****  

**DOCUMENTO PROPUESTA**

**INDICADORES COMUNES PARA EL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS EN LA ACTUACIÓN CONSULAR DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN**

**PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA**

**DE LA**

**CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM)**

**PROPUESTA DE INDICADORES COMUNES PARA EL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS EN LA ACTUACIÓN CONSULAR DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE MIGRACIÓN**

**Justificación**

**La Observación General No.6: *Trato de los menores no acompañados y separados de su* familia *fuera de su país de origen****[[1]](#footnote-1)* establece que para adecuada garantía de derechos de estos NNA[[2]](#footnote-2) es necesario, en primer término, realizar un proceso de *evaluación inicial* que comprende diversas etapas, entre ellas están:

1. la determinación, con carácter prioritario, de la condición de NNA no acompañado o separado de su familia inmediatamente tras su llegada al puerto de entrada o tan pronto como las autoridades tomen conocimiento de su presencia en el país;
2. **la inscripción inmediata en el registro tras una entrevista inicial** adaptada a las necesidades, edad y sexo del NNA, realizada por profesionales calificados en un idioma que el NNA pueda comprender, que permita reunir datos y antecedentes personales para determinar la identidad del NNA, e incluso, de ser posible, la identidad de los padres y otros hermanos, y la ciudadanía del NNA, sus hermanos y padres;
3. Continuando con el proceso de inscripción y a fin de atender a la situación concreta del NNA, debe consignarse la siguiente información adicional:

- Razones por las que está separado de su familia o no acompañado;

- Evaluación de aspectos particulares de vulnerabilidad, en especial relativos a la salud, y de índole física, psicosocial y material, y de otras necesidades de protección como las derivadas de la violencia en el hogar, la trata o el trauma;

- Toda la información de que se disponga para determinar la posible existencia de necesidades de protección internacional, como las basadas en "fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas" en el país de origen o las provocadas por los efectos indiscriminados de la violencia generalizada.

Por otra parte, la Observación General No. 6 también señala la necesidad de que los Estados reúnan datos y estadísticas comunes sobre estos NNA**[[3]](#footnote-3)**enfatizando la recolección de información sobre sobre situaciones de vulnerabilidad particulares - en especial relativos a la salud, así como aquellos de índole física, psicosocial y material; la identidad de NNA y la opinión de los NNA como fundamento de la actuación consular.[[4]](#footnote-4)

Por otro lado, la **Opinión Consultiva oc-21/14 *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional*** de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reitera que los Estados deben obtener cierta información para la protección del NNA (Por ejemplo, información sobre su nacionalidad, motivos de su salida del país de origen, de su separación familiar, de sus vulnerabilidades y cualquier otro elemento que evidencia o niegue su necesidad de algún tipo de protección internacional). [[5]](#footnote-5)

UNICEF, OIM, ACNUR y CICR, después de realizar un breve análisis de distintos sistemas de datos de los países de la sub-región, proponen un contenido mínimo de datos para el registro de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados en la actuación consular. El sistema de registro acompaña una propuesta de estándares consulares comunes.

Esta propuesta tiene como propósito:

i. Proponer un contenido mínimo de datos a ser recolectados para la protección de los derechos de la NNA no acompañados o separados en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

ii. Homologar en la medida de lo posible la información recabada por los Estados para facilitar la comparación de la información estadística que arrojen los sistemas de cada Estado.

Nota aclaratoria: la siguiente propuesta está contenida de dos tipos de indicadores diferentes. De un lado, los que se recogen de una interacción directa entre el niño(a) y el/la cónsul, y de otro lado, indicadores resultantes de la observación propia del/la cónsul con respecto a dos aspectos: i) la identidad y apariencia física de los NNA y ii) otras observaciones adicionales que merezca la pena agregar no contenidas en el cuestionario. Además, se prevé un último apartado sobre la identificación de requerimientos para garantizar una adecuada cadena de protección y restitución de los derechos del niño, niña o adolescente que el cónsul debe considerar después de la interacción con el niño o niña.

|  |
| --- |
| **PROPUESTA DE INDICADORES COMUNES PARA EL REGISTRO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS EN LA ACTUACIÓN CONSULAR DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE MIGRACIÓN** |
| **Datos sobre identidad básica** |
| Nombres, apellidos |
| Fecha de nacimiento |
| Edad proporcionada |
| Edad aparente (cuando fuere distinta a la proporcionada) |
| Sexo (F, M)  |
| Transgénero |
| Lugar de origen |
| Señales de identificación |
| Documentos (No. de certificado de nacimiento, documento nacional de identidad, pasaporte, otros)  |
| Escolaridad |
| Estado civil |

|  |
| --- |
| **Datos sobre la situación de acompañamiento** |
| Se encuentra sólo |
| Se encuentra acompañado por algún familiar adulto (hermano mayor, tío, esposo, otros) |
| Se encuentra acompañado por otra persona adulta que no forma parte de su familia (amigo, padrino, pareja, otro)  |
| Trae a su hijo o hija con él o ella (en caso de ser padre o madre menor de 18 años) |

|  |
| --- |
| **Datos de familia y personas significativas (origen y destino)** |
| Nombre del padre |
| Nombre de la madre |
| Idioma de sus padres |
| Fallecimiento de alguno de los progenitores  |
| Adulto significativo en origen  |
| Adulto significativo en el lugar de destino |
| Adultos significativos buscados por el NNA |
| Dirección de donde viven, teléfono, correo electrónico |
| Hermanos, teléfono, dirección, correo electrónico |

|  |
| --- |
| **Datos sobre el trayecto migratorio** |
| Forma de cruce  |
| Persona o personas con quien partió del lugar de origen (amigos, familia, traficante de migrantes, otros)  |
| Personas con quien viajó durante el trayecto (amigos, familia, traficante de migrantes, otros) |
| Lugar de detención  |
| Número de cruces  |
| Tiempo transcurrido entre cruces  |

|  |
| --- |
| **Observaciones relativas a identidad y apariencia**  |
| **Posible señales de violencia** |
| Apariencia sexualizada |
| Apariencia improvisada |
| Apariencia incongruente con la expectativa de migrar o la migración |
| **Datos relativos a necesidades especiales**  |
| Necesidades especiales motrices |
| Necesidades especiales visuales |
| Necesidades especiales auditivas |
| Necesidades especiales cognitivas |
| **Datos relativos a su pertenencia a un grupo indígena** |
| No habla español o tiene dificultad para hacerlo (lengua) |
| Vestimenta tradicional |
| Se auto describe como indígena  |

|  |
| --- |
| **Motivos de la migración (pueden presentarse uno o varios motivos)** |
| Motivación económica |
| Persecución por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opinión política |
| Protección contra violencia organizada o delincuencial  |
| Violencia familiar |
| Violencia por razón de género y/o orientación sexual |
| Engaño |
| Reunificación con un familiar en lugar de destino  |

|  |
| --- |
| **Datos sobre situación de violencia** |
| **Violencia en el lugar de origen** |
| Alguna forma de violencia social  |
| Violencia dentro de la familia |
| Violencia por delincuencia organizada |
| Violencia por motivos religiosos |
| Violencia por motivos de orientación sexual y/o identidad de género |
| **Violencia en la ruta**  |
| Traslado forzado o trata |
| Violencia sexual |
| Violencia física |
| Violencia emocional |
| Explotación laboral |
| **Opinión del niño sobre su futuro** |
| Desea regresar a su lugar de origen |
| Desea reunirse con un familiar en el destino migratorio |
| Desea asistencia para ubicar a su familia |
| Desea permanecer con un adulto que no es familiar  |
| No desea regresar a su lugar de origen por miedo  |

|  |
| --- |
| **Requerimientos necesarios para garantizar una adecuada cadena de protección y restitución de los derechos del niño, niña o adolescente**  |
| **Requerimientos al órgano de asistencia competente** |
| ¿Necesita algún servicio para cubrir sus necesidades básicas? |
| ¿Necesita servicio de albergue temporal? |
| ¿Necesita apoyo psicológico? |
| ¿Se requiere hacer una búsqueda de familiares o en su caso iniciar un proceso para resolver la situación jurídica del niño, niña o adolescente ante autoridad judicial?¿Se requiere informar a la familia u otro adulto significativo de la situación del niño, niña o adolescente? |
| **Requerimientos al órgano de investigación competente** |
| ¿Se requiere investigar posibles delitos de trata?  |
| ¿Se requiere investigar posibles delitos de trabajo forzoso, trabajo peligroso u otro tipo de formas de trabajo infantil a lo largo de la ruta migratoria? |
| ¿Se requiere investigar posibles delitos de delincuencia organizada en el lugar de origen? |
| ¿Se requiere dictar medidas de protección especial para el niño, niña o adolescente o su familia? |
| **Requerimientos de apoyo consular** |
| ¿Se requiere de servicios de asesoría y representación jurídica?  |
| ¿Se requiere de seguimiento de caso y acompañamiento consular? |
| **Requerimientos a gestionarse en coordinación con autoridades del destino migratorio** |
| ¿Se requiere notificar a la autoridad competente de un posible caso de trata? |
| ¿Se requiere solicitar la cooperación de la autoridad extranjera para que el niño, niña o adolescente mantenga contacto o comunicación familiar? |
| ¿Se requiere contactar a algún familiar en el país de destino?  |
| ¿Se requiere notificar a la autoridad competente de un posible caso que requiera la protección internacional como persona refugiada o alguna categoría complementaria de protección? |

|  |
| --- |
| **Observaciones generales** |
|  |

1. CRC/GC/2005/6. [↑](#footnote-ref-1)
2. Niña, niño o adolescente. [↑](#footnote-ref-2)
3. i. Datos biográficos básicos y (edad, sexo, país de origen y nacionalidad, grupo étnico, etc.) Número total de NNA que tratan de entrar en el país; ii. Número de entradas denegadas, número de solicitudes de asilo; iii. Número de representantes legales y tutores asignados a estos NNA; iv. Situación jurídica (es decir, solicitantes de asilo, refugiados, titulares de permiso de residencia temporal) v. Alojamiento (en establecimientos, con familias o independiente) vi. Asistencia a la escuela o a la formación profesional; vii. Reunión familiar y número de NNA retornados a su país de origen; viii. Datos cualitativos (desapariciones de NNA no acompañados y separados y repercusiones de la trata) CRC/GC/2005/6 Párrafos 98, 99 y 100. [↑](#footnote-ref-3)
4. Tomando las previsiones pertinentes para considerar las formas no verbales de comunicación (tales como el juego, la expresión corporal y facial, el dibujo y la pintura), mediante las cuales las y los infantes demuestran capacidad de comprender, elegir y tener preferencias. CRC/GC/2005/6. [↑](#footnote-ref-4)
5. Párrafo 86. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva Oc-21/14

De 19 de agosto de 2014 solicitada por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay *Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.* [↑](#footnote-ref-5)